

C.A. de Santiago

Santiago, veinte de enero de dos mil dieciséis.

A fojas 3361 y 3362: a todo, téngase presente.

Vistos:

**Se confirma** la sentencia apelada de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, escrita a fojas 3112 y siguientes.

**Se aprueban**, en lo consultado, las resoluciones de treinta de julio de dos mil siete y veintiocho de septiembre de dos mil quince, escritas a fojas 1805 del Tomo V y 3331 del Tomo VIII, respectivamente.

**Regístrese, en lo pertinente y devuélvase, con todos sus Tomos.**

N°Criminal-531-2015.

Pronunciada por la **Primera de la Corte de Apelaciones de Santiago**, presidida por la ministro señora Dobra Lusic Nadal, e integrada, además, por la ministro señora Jenny Book Reyes y el abogado integrante señor Ángel Cruchaga Gandarillas.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta Il<sup>ta</sup>. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago, veinte de enero de dos mil dieciséis, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.